



2020-0563 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 18 de junio de 2020

Doctor
Carlos Mario Estrada
Director General
SENA, Dirección General
Bogotá D.C

Asunto: Reiteración de Observaciones de SINDESENA a proyecto de resolución sobre sedes de trabajo

Respetado doctor Estrada:

Pese a que no obtuvimos respuesta de fondo a las observaciones anteriores remitidas por SINDESENA a la Secretaría General, sobre el proyecto de Sedes de Trabajo, nuevamente hacemos llegar nuestras inquietudes y observaciones complementarias a las enviadas con anterioridad, frente a la propuesta de resolución sobre las sedes de trabajo, que la Dirección de la entidad pretende expedir, desconociendo que este es un tema que hace parte del acuerdo colectivo y no debe ser tramitado sin previa conciliación con los sindicatos que negociaron el punto; reiteramos la solicitud de aclarar de forma precisa dentro de la resolución los siguientes aspectos:

1. En el caso de los profesionales que están en diferentes regionales y centros producto del concurso de la convocatoria 436 del 2017, como los de la Escuela Nacional de Instructores ENI, Emprendimiento, Normalizadores, Metodólogos, Diseño Curricular, que funcionalmente dependen de grupos de trabajo, coordinados desde la Dirección General, pero también dependen de las direcciones regionales y centros de formación, ¿cuál será su sede oficial de trabajo? La inquietud surge porque se están presentando situaciones que confunden a estos servidores públicos, frente a la sede a la cual pertenecen y cuáles son sus jefes inmediatos, llegando a generar en varios casos, problemas



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

de stress que afectan su salud y posibilitando la configuración de posible acoso laboral en la entidad.

2. La facultad para asignar las sedes habituales de trabajo a los Directores y Subdirectores debe estar acompañada de parámetros y criterios objetivos, claros para evitar traumatismo en el proceso. Por ejemplo sería preocupante en el caso de centros que se ubican en zonas rurales como veredas o sitios apartados donde no hay posibilidades para resolver el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, como los casos del Centro el Playón en Santander, o el Porvenir en Córdoba y otros, donde de forma arbitraria el Subdirector y el Director Regional reubiquen al personal sobre todo teniendo en cuenta que estos centros están a más de 60 km de la sede principal del centro o la regional, afectando el bienestar de los trabajadores y su unidad familiar.
3. La resolución debe incluir unos parámetros especiales para el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores de planta en los centros agropecuarios que tiene el SENA en el país, pues estos centros son granjas agropecuarias o agroindustriales que se ubican en zonas rurales o veredas, donde el empleado no tiene las condiciones para establecerse, la entidad le debe garantizar las condiciones de transporte y alimentación para cumplir su jornada laboral, pues allí no hay condiciones para que se le asigne sede de trabajo a la gran mayoría de empleados públicos.
4. El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera en la Regional Distrito Capital, fue trasladado al municipio de Soacha sacando este Centro del perímetro de la Capital a un municipio vecino. Este Centro de Cazucá está ubicado en otro municipio por fuera de Bogotá, es imperativo que se analice este caso especial para los funcionarios asignados a dicho centro.
5. Es necesario hacer claridad por qué varios centros de formación alejados de las capitales de los departamentos, donde funcionan las direcciones regionales, aparecen en el proyecto de resolución de sedes de trabajo con dos sedes: la sede del centro y la sede de la regional.
6. Reclamamos claridad en el proyecto de resolución de sedes de trabajo y que quede consignado que no están facultados los directivos regionales o nacionales para realizar procesos inconsultos de traslado, permuta o reubicación de trabajadores; especial preocupación generan las propuestas contenidas en el



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



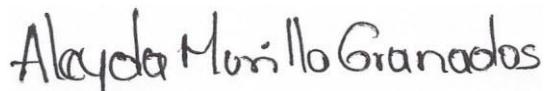
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

proyecto de reestructuración de centralización en la Dirección Regional de algunos procesos, porque esto se podría constituir en un pretexto para violentar los derechos de los trabajadores, cambiando unilateralmente su sitio de desempeño laboral, afectando con ello sus condiciones de vida y la de su familia.

7. Dejamos claro además que nos oponemos a procesos de zonificación de trabajadores que tiene como objeto principal eludir sus obligaciones legales y el pago de los respectivos viáticos, sin importar los problemas que le generan a los trabajadores.

Finalmente reiteramos que nuestra organización no comparte ni avala el proyecto de resolución que fue publicado y que se pretende expedir en corto tiempo. Solicitamos su intervención a fin de que cese el incumplimiento del acuerdo colectivo y la intención de desconocer los derechos de los trabajadores de la entidad.

Atentamente,



Aleyda Murillo Granados
Presidente Junta Nacional de SINDESENA

Copia: Doctor Ángel Custodio Cabrera, Ministro del Trabajo
Señor Fabio Arias, Integrante Consejo Directivo Nacional del SENA



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA